



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES N° 002-2023-MDR  
ESPECIALIDAD: CARRERA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA CIVIL

# PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES N° 002-2023-MDR

## BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ESPECIALIDAD	ÁREA USUARIA
ESTUDIANTE UNIVERSITARIO A PARTIR DEL 8VO CICLO EN ADELANTE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES N° 002-2023-MDR**  
**ESPECIALIDAD: CARRERA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA CIVIL**

**CAPÍTULO I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO (\*)**

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREAS RESPONSABLES
<b>ETAPA DE DIFUSIÓN</b>			
1	Registro de la convocatoria en el Portal Talento Perú -Servir	03/11/2023	Oficina de Recursos Humanos
2	Publicación de la convocatoria en el Portal Talento Perú -Servir y en la página web de la Municipalidad Distrital del Rímac	06/11/2023 al 07/11/2023	Oficina de Recursos Humanos
<b>ETAPA DE RECLUTAMIENTO</b>			
3	Presentación del expediente de postulación en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital del Rímac, ubicada en la Av. Antón Sánchez S/N - Rímac (Altura de la cuadra 3 de la Av. Alcázar).	08/11/2023 y 09/11/2023 desde las 08:00 am hasta las 16:00 pm (Fase eliminatoria)	Postulante / Oficina de Recursos Humanos
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>			
4	Publicación de postulantes convocados a la Evaluación de Conocimientos (Postulantes que cumplen con los requisitos del perfil)	10/11/2023	Oficina de Recursos Humanos
5	Evaluación de Conocimientos	13/11/2023 (Fase eliminatoria)	Oficina de Recursos Humanos
6	Publicación de: ✓ Resultados de la Evaluación de Conocimientos. ✓ Rol de Entrevistas	13/11/2023	Oficina de Recursos Humanos
7	Entrevista Personal	14/11/2023 (Fase eliminatoria)	Comité de Selección
8	Publicación de Resultados de la Entrevista Personal	14/11/2023	Oficina de Recursos Humanos
<b>ETAPA DE ELECCIÓN</b>			
9	Publicación de Resultados Finales	15/11/2023	Oficina de Recursos Humanos
<b>SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>			
10	Suscripción de Convenio	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de Resultados Finales	Oficina de Recursos Humanos



(\*) El cronograma es tentativo; sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad.  
**CONSULTAS** al correo electrónico: [rherrera@munirimac.gob.pe](mailto:rherrera@munirimac.gob.pe)



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES N° 002-2023-MDR**  
**ESPECIALIDAD: CARRERA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA CIVIL**

**CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES**

**2.1. Objeto de la Convocatoria**

Contratar a un (01) Practicante Pre-Profesional de la Carrera Universitaria de Ingeniería Civil, de acuerdo a los requisitos del puesto señalado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y de la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401".

La Municipalidad Distrital del Rímac, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes universitarios, los invita a participar del proceso de selección.

**2.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**

Subgerencia de Obras Públicas.

**2.3. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Contratación**

Oficina de Recursos Humanos.

**2.4. Base Legal**

- Decreto Legislativo N° 1401 "Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público".
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401".
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 "Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público".
- Resolución Ministerial N° 09-2007-TR, que dicta disposiciones complementarias para el registro de planes y programas, y aprueba modelos y formatos sobre modalidades formativas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".



**CAPÍTULO III. REQUISITOS**

**3.1. Requisitos del Puesto:**

- Estudiante universitario a partir del 8vo ciclo en adelante de la carrera de Ingeniería Civil.
- Conocimientos de Ofimática a nivel básico.
- Conocimientos de Inglés a nivel básico.
- Conocimientos de AutoCAD Civil.
- Conocimientos de S10.

**3.2. Requisitos para la celebración del convenio de prácticas:**

- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para lo servidores públicos.
- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad.



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES N° 002-2023-MDR**  
**ESPECIALIDAD: CARRERA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA CIVIL**

**CAPÍTULO IV. FUNCIONES A DESEMPEÑAR**

- Apoyar en levantamiento de información.
- Apoyar en inspecciones de campo.
- Apoyar en metrados, costos y presupuestos de obras.
- Apoyar en otras actividades que le asigne el inmediato superior.

**CAPÍTULO V. SUBVENCIÓN ECONÓMICA**

S/ 1025.00 (Mil veinticinco y 00/100 soles) mensuales.

**CAPÍTULO VI. DURACIÓN**

Tres (03) meses renovables en función a necesidades institucionales.

**CAPÍTULO VII. BENEFICIOS**

- Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses.
- Seguro Médico de Essalud.
- Certificado al término del periodo de prácticas.

**CAPÍTULO VIII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**8.1. Disposiciones Generales.**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- ✓ Postulación a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital del Rímac.
- ✓ Evaluación de Conocimientos.
- ✓ Entrevista Personal.

Las etapas de evaluación son eliminatorias, por lo cual, el postulante debe cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma.

**8.2. Disposiciones Específicas.**

El proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas según lo detallado a continuación:

Etapas/Actividades	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Postulación a través de Mesa de Partes de la Municipalidad. (fase eliminatoria)	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación de Conocimientos. (fase eliminatoria)	14.00	20.00
Entrevista Personal. (fase eliminatoria)	14.00	20.00





**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES N° 002-2023-MDR**  
**ESPECIALIDAD: CARRERA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA CIVIL**

**a) Postulación a través de Mesa de Partes de la Municipalidad**

Los postulantes que presenten el expediente de postulación a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital del Rímac, y cumplan todos los requisitos del puesto serán citados a la etapa de evaluación de conocimientos.

Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección y en cumplimiento con todos los requisitos del puesto señalado.

En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

Sólo se publicará la relación de los postulantes que cumplan con todos los requisitos del puesto.

**b) Evaluación de Conocimientos**

**Ejecución:** Tiene como objetivo evaluar conocimientos relacionados a la entidad, a los requisitos y funciones del puesto. Se realizará de forma virtual o presencial, de acuerdo a lo determinado y comunicado por la Oficina de Recursos Humanos oportunamente. El/la postulante deberá seguir las instrucciones publicadas, las cuales describirán los aspectos a tomar en cuenta para la ejecución de la evaluación como la identificación de los/las postulantes, el horario establecido, entre otros.

En caso se realice de forma virtual, es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado, mouse, cámara, audio y conexión a internet.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos contados a partir del horario establecido, pasado el tiempo en mención, el/la postulante no podrá participar de la evaluación.

**Solo podrán pasar a la siguiente etapa los postulantes que obtengan las dos notas aprobatorias más altas.** Se publicará la relación de los postulantes convocados a la entrevista personal.

**c) Entrevista Personal**

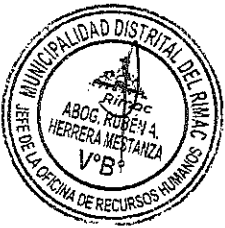
**Ejecución:** Está orientada a analizar el dominio temático – conocimiento técnico, conocimientos relacionados a la Municipalidad Distrital del Rímac, actitud personal y competencias/habilidades acordes con los requisitos del puesto convocado.

El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional y se realizará de forma presencial o mediante una plataforma virtual de videollamada (Skype, Zoom, WhatsApp, Hangouts u otra similar), la cual será definida por la Oficina de Recursos Humanos y comunicada oportunamente. Esta etapa estará a cargo del Comité de Selección, por ello es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado, un mouse, cámara, audio y conexión a internet en caso se realice de manera virtual.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos contados a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, pasado el tiempo en mención, el/la postulante no podrá participar de la evaluación.

Los evaluadores serán: Un representante del área usuaria; y un representante de la Oficina de Recursos Humanos.

La entrevista personal tendrá un puntaje aprobatorio de 14 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:





**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES N° 002-2023-MDR**  
**ESPECIALIDAD: CARRERA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA CIVIL**

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Dominio Temático – Conocimientos Técnicos acorde al puesto convocado.	5 Puntos
Actitud Personal.	5 Puntos
Conocimientos relacionados a la Municipalidad Distrital del Rimac.	5 Puntos
Competencias/Habilidades en relación al puesto	5 Puntos

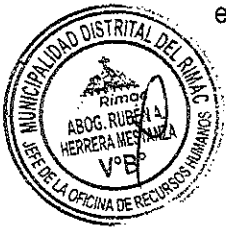
Solo se publicará la relación de postulantes que aprueben la etapa de la entrevista personal.

**CAPÍTULO IX. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA POSTULACIÓN**

**9.1. De la presentación del Expediente de Postulación:**

El Expediente de Postulación deberá de ser presentado conteniendo toda la documentación indicada en el numeral 9.2 y en el orden establecido; caso contrario será considerado como **NO APTO** y **no será considerado para la ETAPA DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.**

Los documentos deben presentarse archivado en folder manila y en un sobre cerrado, con el siguiente rótulo, el cual debe ser descargado del portal institucional:



Señores  
 Municipalidad Distrital del Rimac  
 Atte. Oficina de Recursos Humanos

**CONVOCATORIA PRÁCTICAS N° 2023-MDR/**

Postulante:.....  
 D.N.I.:.....  
 Domicilio:.....  
 Teléfono:.....  
 Correo Electrónico:.....  
 Número de folios presentados:.....

La presentación de expedientes de postulación se realiza a través de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital del Rimac, ubicada en la Av. Antón Sánchez S/N – Rimac (Altura de la cuadra 3 de la Av. Alcázar).

La admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de su inscripción al proceso de selección, se realiza al amparo del principio de presunción de veracidad, por lo tanto, está sujeta a las acciones de fiscalización posterior con la consecuente aplicación de las sanciones previstas.

**9.2. Contenido y Orden de la presentación del Expediente de Postulación:**

Las personas interesadas en postular a las convocatorias de practicantes deben presentar los siguientes documentos:

- a) Declaraciones juradas y autorizaciones firmadas, las cuales se descargan del portal institucional:
- Solicitud de Postulante para realizar las prácticas. (Anexo N° 01)
  - Ficha de datos personales del postulante. (Anexo N° 02)
  - Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades. (Anexo N° 03)
  - Declaración Jurada de no ser egresado (para prácticas preprofesionales). (Anexo N° 04)
  - Autorización de Verificación de Datos Personales. (Anexo N° 06)



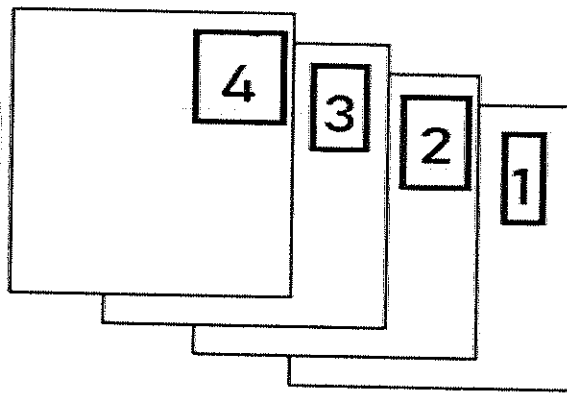
**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES N° 002-2023-MDR**  
**ESPECIALIDAD: CARRERA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA CIVIL**

- b) Curriculum Vitae documentado (con copias de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil), firmado y foliado en cada hoja, ordenado de acuerdo a los requisitos.

La admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de su inscripción al proceso de selección, se realiza al amparo del principio de presunción de veracidad, por lo tanto, está sujeta a las acciones de fiscalización posterior con la consecuente aplicación de las sanciones previstas.

**9.3. La Firma y Foliación de los documentos:**

Todos los documentos, sin excepción, deben estar foliados y firmados en forma ascendente, según el siguiente modelo:



**CAPÍTULO X. DE LOS RESULTADOS FINALES**

- El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la Evaluación de Conocimientos y la Entrevista Personal.
- El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya alcanzado o superado los 28 puntos, será considerado ganador del proceso.
- Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 28 puntos y en el resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo al orden de méritos.
- El/la postulante declarado GANADOR/A en el Proceso de Selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, debe tener en cuenta lo siguiente:

La Oficina de Recursos Humanos dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales se comunicará con el/la GANADOR/A, para solicitar la presentación de los siguientes documentos de forma escaneada para la suscripción del convenio:

- Carta de Presentación de la Universidad debidamente firmada.
- Curriculum vitae.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- Una foto tamaño carné sobre fondo blanco.
- Si el (la) postulante declarado(a) GANADOR(A) en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a convocar al primer ACCESITARIO según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.
- De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES N° 002-2023-MDR**  
**ESPECIALIDAD: CARRERA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA CIVIL**

**CAPÍTULO XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO**

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 28 puntos.

El proceso será cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Municipalidad Distrital del Rímac

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por asuntos institucionales no previstos.
- Otras razones debidamente justificadas.

**CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES.**

- a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Oficina de Recursos Humanos o por el Comité de Selección, según les corresponda a través del correo electrónico [rherrera@munirimac.gob.pe](mailto:rherrera@munirimac.gob.pe)
- b) La documentación presentada en la Mesa de Partes de la Municipalidad tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Municipalidad Distrital del Rímac.
- c) La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos postulantes que declaren en el expediente de postulación tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.
- d) El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- e) En caso el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado/a del proceso.
- f) En caso el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- g) De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- h) Es responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- i) Respecto a la publicación de los resultados finales, los postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.
- j) Las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y la entidad pública en la que se desarrollan.
- k) El término del convenio de prácticas se da entre otras causales, cuando se pierda la condición de estudiante, al obtener la condición de egresado.
- l) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Rímac, 06 de noviembre de 2023